

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA DE TRANSPORTE EN CARGA “PERLA DEL  
PACIFICO” PERPACIF S.A. CELEBRA EL DIA SABADO 07 DE  
ABRIL DEL 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el día siete del mes Abril de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas, en el local ubicado en la Cooperativa Los Últimos Seremos Los Primeros, Manzana # 1731, Solar # 1A, sector Guasmo Central, se reúnen a la convocatoria publicada en el diario “El Expreso” a la Junta General Extraordinaria los accionistas de la empresa PERPACIF S.A; a la que acuden: **Abadie Suarez Aníbal Asdrúbal**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Aguirre lozano Eduardo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Alvarado Ronquillo Fausto Sebastián**, por sus propios derechos propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavo de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a mil votos; **Andrade Romero Patricio Javier**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pada en su totalidad y con derecho cuatro mil doscientos cincuenta votos; **Araujo Figueroa Henry David**, por sus propios derechos, propietario de trescientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a trescientos setenta y cinco votos; **Araujo Figueroa Byron Nelson**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Arias Alvarez Fernando Simon** por sus propios derechos, propietario de quinientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Arguello Villamar Nelson Roberto** por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Armijos Porfirio Silvino**,

por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Arteaga Garcia Fernando Xavier**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Batallas Lomas Hector Sigifredo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Bermeo Marin Freddy Andres**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Branque Vera Luis Armando**, por sus propios derechos, propietario de cinco mil treinta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derechos a cinco mil treinta votos; **Bustamante Mindiola Enrique Geovanni**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Cando Cando Freddy Augusto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Cantos Morería Carlos Vicente** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Carreño Cortes Ramon Horacio**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Castellanos Almeida Pablo Manuel** , por sus propios derechos, propietario de mil ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Castellanos Almeida Angel Ramiro**, por sus propios derechos, propietario de mil ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a mil ciento veinticinco votos; **Castellanos Almeida cristina Noemí**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas

de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Castellanos Davalo Norman Vicente**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Castellanos Orellana Pablo Daniel** por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Castro Cordero Victor Felipe** , por sus propios derechos, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a mil votos; **Caza Intriago Edison William**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Cedeño Gutierrez Jhon Clotario** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Celleri Galan Roberto Eusebio** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Celleri Neira Augusto Ricardo** , por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Cevallos Molina Frank Jaime**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Chiriboga Flores Walter**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Chong Mueckay Benajamin Julio**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Coello Basurto Consuelo Elozabeth**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Crespo Crespo**

**Mauricio Geovanny**, por sus propios derechos, propietario de trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Crespo Espinoza Zandro Rafael**, por sus propios derechos, propietario de mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Crespo Molina Luis Geovanny**, por sus propios derechos, propietario de tres mil doscientos setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a cuatro mil doscientos cincuenta votos; **Crespo Molina Pedro Ivan**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Crespo Molina Walter Guillermo**, por sus propios derechos, propietario de tres mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Crespo Parra Walter Miguel**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Diaz Mariana De Jesus**, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a cinco mil votos; **Espinoza Morales José Humberto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derechos a ciento veinte y cinco votos; **Flores Estrada Xavier Ernesto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **García Arguello Juan Bernardo**, por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Guitara Vega Edgar Miguel**, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Guerrero Cordova Aura Janina**, por sus propios derechos, propietario de ciento

veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Ibarra Glaglay Marisol del Rocio**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Iglesias Campozano Edison Isrrael**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Iglesias Oviedo Marco Ivan**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Iglesias Valdez Cesar Cantu**, por sus propios derechos, propietario de tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Jaramillo Vargas Patricia Ivonne**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Leon Cedeño Carlos Ruperto**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Leon Miranda Ruperto Eusebio**, por sus propios derechos, propietario de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Llanos Garcia Mirian Janeth**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Llerena Rengifo Darwin Alfredo**, por sus propios derechos, propietario de mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a mil doscientos cincuenta votos; **Llerena Rengifo Robinson Armando**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Llerena Solórzano Hugo Alfredo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella

pagada en su totalidad y con derecho a cincuenta votos; **loor Moreira Jenny Elizabeth**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Loor Rivas Lorgio Clemente**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Maldonado Heredia Gilbert Hugo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Maldonado Zambrano Joel Geovanny**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Maticurema Flores Pedro Eliceo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Medranda Cedeño Cruz Manuel**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Minchala Reyes William Enrique**, por sus propios derechos, propietario de mil quinientas cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Molina Freire Edson Fabián**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Montero Holguín Franklin Paul**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Montero Mármol Thali Noelia**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Montero Quispe Franklin Washington**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a cuatro mil quinientos votos; **Naranjo**

**Calero Sandra Margot**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Neira Suarez Luis Alberto**, por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Olmedo López Francisco Alberto**, por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos; **Ortega Pilligua David Miguel**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Oviedo Álvarez Luis Gonzalo**, por sus propios derechos, propietario de ocho cientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ocho cientos setenta y cinco votos; **Palma Haro Madison Stalin**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ellas pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Pico Castellanos Carlos Eduardo**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Pico López Carlos Warner**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a cuatro mil doscientos cincuenta votos; **Pinargote Buste José Edilberto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rivas Estupiñan Klever Adonis**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rivas Neira Jorge Alfredo**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rivas Vera Edgar Arnaldo**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rivas Zamora Carlos Adalberto**, por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rivas Zamora Victor Alfredo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rocafuerte Mayia Zenon Alberto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rodríguez Arriaga Jorge Alberto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Rodríguez Fajardo Gilberto Benjamín**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil trescientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a cuatro mil trescientos setenta y cinco votos; **Rodríguez Perero Lourdes Consuelo** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Sánchez Paredes Carlos Teófilo**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Sellan Reyes Rocio Jacqueline** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Soledispa Pisco Diego Armando**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Tene Quevedo Luis Fernando**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Velez Bravo Edwin Edilberto** , por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano

cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Vera Orozco Henry Onofre**, por sus propios derechos, propietario de siete mil ocho ciento setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a siete mil ocho cientos setenta y cinco votos; **Vera Orosco Peter German**, por sus propios derechos, propietario de mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Zambrano Basurto Ruth Marianela**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinticinco votos; **Zamora barba José Jacinto**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a ciento veinte y cinco votos; **Zamora Barba Luis Agustín**, por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ella pagada en su totalidad y con derecho a dos mil votos.

Reuniendo un total de 52,182.00 acciones de US\$ 0.04 cada una para un total de US\$2,087.28, al haberse tomado la lista de asistencia correspondiente, con lo que se comprueba la participación de más del 50% del capital suscrito y pagado, cumpliendo así el quórum respectiva para dar inicio de la Junta, queda dado cumpliendo al Art. 237 de la Ley de compañías.

Presidente la Junta el señor LUIS GEOVANNY CRESPO MOLINA y actúa como secretaria la Sra. Shirley Figueroa Rodríguez delegada por la Gerencia General también presente, una vez dejada la constancia y verificado el quórum se instala la reunión, dando paso a la lectura de los puntos de convocatoria.

Sobre conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Informe del Gerente General.
2. Informe del contador Sr. Lcdo. Cesar Ávila referente a los estados financieros periodo fiscal 2017.
3. Informe del Presidente.
4. Informe del Comisario.
5. Aprobación del Balance presentado Ejercicio fiscal 2017.
6. Resolver sobre la utilidad generada periodo 2017.
7. Elección de Comisario (2018-2019)

## 8. Posesión de dignidad electa.

### **PRIMER PUNTO INFORME DEL GERENTE GENERAL.**

Menciono que este año ha sido muy importante hemos captado varios clientes y hemos crecido como compañía ya que todos somos la compañía, nuestros clientes y clientes nuevos son:

- ELECTRONICA SIGLO XXI
- CRETAR
- MORALVA
- AGRONUTRISTES
- FRIORECOD
- FERPACIFIC
- SOLVESA
- AMIMPLUS
- RODRIVARGAS
- ISACARGO
- VIDLET
- PANASERVICE
- SERVIENTERPRISE
- PRODUALIPAC
- ECUATORIANA DE ALIMENTOS
- ENTRE OTROS

Tenemos problemas en la cobranza con ciertos clientes como INVESTMEGA, INDUSTRIA PESQUERA Y FRASILMARG, de la cuales FRASILMARG recién se hizo la cobranza con la ayuda de personas fuera de la compañía se le tuvo que hacer un descuentos para que de esta manera nos cancelaran las facturas pendientes, otro de los clientes es LOGITECSA le los cuales se demandó y el juez dio a favor nuestro en las cuales ya ha cancelado \$3000.00 y aparte hay un pago pendiente en el juzgado que se tiene que retirar.

Otro de los juicios que esta ya perdido y que fue en el periodo del Sr. Carlos Rivas automáticamente como les mencione está perdido se le está llevando largas al asunto para tratar de alargar el pago. El cliente INDUSTRIA PESQUERA se ha mantenido varias reuniones pero lamentablemente no se a podido hacer la cobranza, ayer me reuní en oficina con un Abogado para tratar este tema y poder gestionar la cobranza.

En cuanto a oficina a veces se sabe escuchar, a veces no que fue lo que me paso con el asunto del cambio de oficina y los permisos municipales algunos compañeros accionistas me asesoraron mal de tal manera que decían que la mama del PRESIDENTE se estaba lucrando del arriendo por eso tome la decisión de cambiarme a nuestras oficinas propias pero al hacer esto se cometió un grave error primero se tenía que gestionar lo de los permiso y luego el cambio ahora ya nos años tenemos en nuestra oficinas propias de la compañía pero no nos otorgan los permisos; Estamos tratando de que nos den he visto bueno informe del municipio para avanzar con dichos tramites.

Hay un orgullo para la compañía, CONTECON nos concedió el ingreso directo mediante un tac para no hacer cola si no ingresar como las compañías como Torres & Torres.

También hay un punto que les quiero mencionar que me pidió el Sr. Acc. FAUSTO ALVARADO pero antes de eso tetemos que tomar en cuenta cuantos accionistas somos, yo sé que cada uno es libre de vender, ceder, regalar sus acciones, el Sr. Fausto Alvarado quiere vender su vehículo con acciones que para la edad que él tiene no le conceden la licencia para manejar su vehículo por esta razón quiere vender, otro de los puntos que no comparto con el Sr. Presidente y estoy de acuerdo con el Lcdo. Es sobre el beneficio que tiene el accionista cuando fallece que quedo en \$3000 la compañía y \$1000 cuota social de parte de los socios entonces yo si discrepo en eso ya que debería ser de acuerdo a la cantidad de años pido a ustedes que mocionen, El Sr. Felipe Castro que por favor sea a partir de los 5 años como mínimo, la Sra. Lourdes Rodríguez indica que ella cuando ingreso pago \$2.000 entonces que ella si invirtió más las alícuotas. El Sr. Geovanny Crespo Presidente de la compañía se pone de pie y pide a la sala que retomemos los puntos a tratar ya no podemos ponernos a debatir temas que no están dentro de los puntos de orden, El Sr. Norman Castellanos se pode de pie y habla que para esto hay que diseñar una tabla que se rija y para esto se tiene que realizar un diseño y presentarlo en otra Junta, pero el Gerente Sr. Ricardo Celleri acota que se quede establecido que es por la cantidad de años que tiene como accionista y sobre el tema de venta de acciones más vehículo del sr. Alvarado que en el momento que el sale de la compañía e ingresa por el alguien nuevo no se queda con los beneficios de antigüedad del Sr. Alvarado.

## **SEGUNDO PUNTO INFORME DEL CONTADOR SR. LCDO. CESAR ÁVILA REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO FISCAL 2017.**

El contador Lcdo Cesar Avila Muestra con un proyector el Balance General y el Estado de Resultados del año 2017 e indica que tuvimos utilidad, que se han incrementado las ventas con relación al ejercicio fiscal del 2016, por lo cual también incremento el flujo de efectivo, poniendo a consideración de la junta la Utilidad Líquida del ejercicio.

## **TERCER PUNTO INFORME DEL PRESIDENTE.**

Como es de conocimiento de cada uno de ustedes fui reelecto en Febrero del presente año, debo darles a conocer que este año ha sido muy fructífero durante el año 2017 hemos vendido \$920,984.000.00, es un año muy bueno en la historia de PERPACIF, no se había dado esto en años anteriores se ha trabajado dura en esta administración.

Recibí una llamada del Sr. Jorge Arroba para indicar que nos habían dado un beneficio un TAC en CONTECON así como los Torres & Torres y evitar hacer tantas colas; también debo mencionar sobre el cliente que nos debe una suma de \$19.000,00 Industria Pesquera se esta gestionando la cobranza.

Y en cuanto a pólizas (SEGUROS DE VEHICULOS) este año se dio el nuevo cambio en Contecon que se cancelara por 2 años el STIKER de esa manera el próximo año solo se renovará Póliza, de esta póliza cabe mencionar que hay accionistas que aún deben y no han cancelado se les dio 3 meses para que puedan cancelar pero ya han pasado 6 meses y todavía nos adeudan estos valores y me da mucha lástima que nosotros como compañía tenemos una deuda de \$53.000,00 pero hay accionista que no gozan de ninguno de los beneficios y algunos ni saben que son accionistas.

Hemos captado nuevos clientes que no comisiones que son directos, sobre el préstamo que se solicitó el año anterior ya este mes de marzo se termina de cancelar en su totalidad.

El Sr. Luis Zamora da su opinión que no está de acuerdo e indica que no va a cancelar de ahí en adelante las alícuotas porque siempre es lo mismo siempre pagamos los mismos de siempre y venimos a las Juntas solo a ver deudas, El Presidente les indica a todos que quien los entiende que si da un informe no les gusta y si no les da tampoco les gusta y continuamos con el informe ya en estos dos meses estamos marchando bien esperemos sea fructífero como el año 2017,

referente a clientes no podemos captar mas ya que no tenemos vehículos y como ustedes saben dependemos de ustedes ya que ustedes son los dueños de los vehículo.

Se pone de pie el Vice-Presidente Sr. Willian Minchala y acota que el informe que dio el Gerente fue muy pobre y el informe que dio el Presidente no les gusto y esta información la tenia que dar el Gerente General, por favor Sr. Gerente indique como es que va a hacer el cobro de las alícuota y todo lo que tiene que cobrar la compañía .

El Sr. Ricardo Celleri se pone de pie expone al Junta que esta de acuerdo con el Sr. Zamora pero yo no puedo hacer el cobro si bien es cierto se dio 3 meses para la cancelación d cta. x cobrar alícuotas pero tampoco se les puede quitar el beneficio para el cualquier trámite siempre se les pide cheque a fecha y asi se les da tramite eso es lo que puedo decir.

#### **CUARTO PUNTO INFORME DEL COMISARIO.**

En –el cumplimiento ·del Art. 27B -de la Ley de compañías, referente a la obligaciones ·de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de PERPACIF S.A., presento a ustedes mi· informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia 'de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía correspondiente al año 2017.

Responsabilidad .de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de -la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

## Opinión sobre el Control Interno

Como es conocimiento general, se lleva a cabo esta reunión con el propósito de aprobar y conocer el resultado final generado por el eficiente manejo del sistema contable y conciliación con los documentos físicos que están a disposición para su respectivo ingreso al sistema y revisión por parte del área fiscalizadora en este caso tarea cumplida por parte de la comisaria, teniendo de esta manera una base para establecer la efectividad y comprobar la legítima presentación de documentos contables que permiten el buen manejo de la compañía.

En el cumplimiento y responsabilidad que representa el puesto en el que me desempeño me permite dar a conocer y certificar que bajo revisión y auditorias, los documentos necesarios para llevar una correcta transacción contable en cuentas específicas y que proporcionan un gran interés como es Caja Chica, Ventas y Compras, presentan documentos completos y egresos justificados, guías de remisión completas, retenciones y facturas generadas como así también los vale de caja firmados y con su respectiva justificación y detalle.

En cuanto a la cuenta caja chica como lo he mencionado en otras juntas así mismo bajo mi responsabilidad de comisaria, el valor que presenta un límite al mes no se cumple, generando gastos superiores que en ocasiones se triplica, y que según conversaciones con la administración y área contable, se ha dado por la no segregación de cuentas que mantienen su propio nombre en un estado financiero pero que sin embargo se aplica a Caja Chica generando un valor excesivo que en realidad no debería presentar, y que como conclusión, deberá ser-correcto por el área contable netamente.

Y nuevamente recalcar el no cumplimiento con el tiempo de entrega de los estados financieros, de manera general no se cuenta con los libros actualizados mes a mes.

Así mismo, según la Mision efectuada, considero que la administración de la compañía en el transcurso del tiempo, y al ser este mi segundo año consecutivo puedo notar la mejoría en toma de decisiones, implementando siempre procesos de control que al final . Beneficia a todos los socios de la compañía, viéndose reflejado sin duda en los resultados.

Por temas de accionistas me han venido pidiendo ciertos requerimientos uno, menciono al Sr. Carlos Rivas que no se encuentra en la sala pero me pidió que certificara y corroborara el tema de las canastas navideñas se compraron 108 canastas y pavos y se entregaron la misma cantidad no hay ninguna falencia al respecto.

El Sr. William Minchala Vice-Presidente también me solicitó el Reingreso de Accionistas, en la cual hay 4 accionistas que aún no han cancelado, pide nuevamente al Gerente General que explique este tema. El Sr. Ricardo Celleri explica que él no debe ningún reingreso que tanto el papá que ya falleció y el hermano que está debiendo el ingreso tiene que pagar es el hermano el Sr. Roberto Celleri y que por favor trate ya de ir cancelando.

### **SEXTO PUNTO RESOLVER SOBRE LA UTILIDAD GENERADA PERIODO 2017.**

El Lcdo. Cesar Ávila contador de la Compañía expone que hay tres alternativas:

- Aumento de Capital
- Repartición Socio-Accionistas por número de Acciones
- Acumulación de Utilidades

De las cuales hay que tomar una y la sala es la que decide, el Sr. Zamora se pone de pie menciona que como hay accionistas que deben alícuotas que se reparta y se le descuenta lo que están debiendo, pero el Sr. Joel Maldonado da otra opinión pues que se acumule ya que las utilidades está en papeles pero no hay la liquidez como para repartir.

El Sr. Geovanny Crespo quiere a preguntar a preguntar cuál de las alternativas planteadas y se toma la alternativa de que se acumule las utilidades.

### **SEPTIMO PUNTO ELECCIÓN DE COMISARIO (2018-2019).**

Toma la palabra el Sr. Geovanny Crespo Presidente se pone de pie y pide a la Sala que mociones al Candidato, El Sr. Carlos Cantos mociona a la Srta. Economista Thali Montero, se le pregunta a la Economista si acepta el cargo de Comisaria ella responde que sí, luego de forma unánime la Sala le pide que sea reelegida y no hayan más candidatos, aceptando que elegida como Comisaria año 2018.

### **OCTAVO PUNTO POSESIÓN DE DIGNIDAD ELECTA.**

Toma la palabra el Sr. Geovanny Crespo Presidente de la compañía pide de favor que se pongan de pie y hace el juramento de aceptación al Comisario Principal Srta. Economista Thali Montero.

Señala el presidente de la junta que se ha considerado y cumplido con todos los puntos señalados en la convocatoria, dando por terminada la sesión a las 20h015

del siete de Abril de 2018, declara por concluida la Junta General Ordinaria de accionista de la Compañía de Transporte en Carga “Perla del Pacífico” S.A. Se da por terminada la Junta de Accionistas siendo las 20:15 pm.

**Dios Patria y Libertad**

Luis Crespo Molina  
Presidente

Ricardo Celleri  
Gerente General